



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

D. Aranzazú Reguera Carretero

CONCEJALES:

Dña. M^a del Rocío Prieto Blázquez

Don David Ramírez Díaz

Dña. Laura Reguera Carretero

D. Daniel Gete Gutiérrez

D. Antonio Mateo González Núñez

SECRETARIA:

D^a Laura Jiménez Palos

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 14 horas, del día TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a. Aranzazú Reguera Carretero, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública Extraordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Laura Jiménez Palos, que certifica y da fe.

Por la presidencia se declara abierto el acto, excusa su asistencia la Concejala D^a María Luisa Sánchez Muñoz y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DIA

1. DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos para constituir los grupos políticos en el plazo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con el citado artículo, los grupos políticos constituidos, a efectos de actuación corporativa son los siguientes:

Grupo Municipal “Jóvenes por Villavieja”:

Integrantes:

- Aranzazú Reguera Carretero
- D^a M^a del Rocío Prieto Blázquez
- Don David Ramírez Díaz
- Dña. Laura Reguera Carretero
- D. Daniel Gete Gutiérrez

Portavoz:

- D^a Aranzazú Reguera Carretero

Grupo Municipal Socialista:

Integrantes:

- D^a María Luisa Sánchez Muñoz





- D. Antonio Mateo González Nuñez

Portavoz:

- Titular: D^a María Luisa Sánchez Muñoz
- Suplente: D. Antonio Mateo González Nuñez

2. APROBAR, SI PROCEDE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Toma la palabra el Concejal Don Antonio Mateo González Núñez para exponer que por parte de su grupo se propone que se fije un horario de celebración de los Plenos a partir de las 18 horas para que los vecinos puedan asistir y participar. También se solicita que las actas de Plenos se cuelguen en la página web y que a través del Bando Móvil se haga un resumen de los temas tratados y acordados en los Plenos.

Contesta la Alcaldesa exponiendo las necesidades de horario de los concejales y de la secretaría, exponiendo que se irá dialogando e intentando adaptar el horario en vez de establecer una hora fija. En cuanto a las actas de Pleno, están todas las aprobadas subidas a la página web. En el Pleno de Constitución se habló de este tema pero ahí se acababan de aprobar unos días antes las actas desde marzo y no dio tiempo a subirlas y la propuesta del Bando Móvil le parece bien.

Considerando que los órganos de las Entidades Locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias preestablecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el artículo 78.1 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación establecer el calendario de sesiones de dicho órgano, conforme a las competencias que le atribuye el artículo 38, en relación con el artículo 78, ambos del ROF, decisión está que ha de adoptarse en la sesión organizativa de la Legislatura que se debe celebrar dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión de las corporaciones, tras los comicios electorales.

Considerando que el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local dispone que:

«2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se ajusta a las siguientes reglas:

a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los Municipios de hasta 5.000 habitantes.»

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (6 votos) adopta el siguiente acuerdo:





Establecer que se celebren sesiones plenarias ordinarias cada tres meses, comenzando en el mes de septiembre. Las sesiones se celebrarán el último jueves de cada trimestre.

3. APROBAR, SI PROCEDE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Visto el artículo 20.1.e de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y los artículos 127.1 y 125.a y b del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece la obligación de constituir una Comisión Especial de Cuentas cuya composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (6 votos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

COMPOSICIÓN:

- 2 representantes del Grupo municipal Jóvenes por Villavieja.
- 1 representante del Grupo municipal Socialista.

FUNCIONES:

- La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.
- Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.

SEGUNDO.- Designar por parte de Jóvenes por Villavieja a los concejales Dña. M^a del Rocío Prieto Blázquez y D. Daniel Gete Gutiérrez como miembros de la Comisión Especial de Cuentas y a Dña. María Luisa Sánchez Muñoz por parte del Partido Socialista.

4. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa del Decreto de Alcaldía 169/2023 por el que se designan tenientes de Alcalde, del siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA 169/2023 DE 6 DE JULIO, POR EL QUE SE RESUELVE LA DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.





Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes concejales:

- **1º TENIENTE ALCALDE: D^a M^a del Rocío Prieto Blázquez**
- **2º TENIENTE ALCALDE: D. David Ramírez Díaz**

A los tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

5. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Toma la palabra el Concejel D. Antonio Mateo González Nuñez para exponer que en otras legislaturas se ha contado con todos los concejales para llevar estas funciones como por ejemplo la agricultura y ganadería en el año 2015. Igualmente, en 2019 dice que Doña Maria Luisa ofreció un acuerdo de gobierno a la actual Alcaldesa para gobernar 2 años cada una.

A su grupo le parece la mejor opción que las responsabilidades estuvieran compartidas con ellos también.

Expone que su intención es colaborar con el equipo de gobierno y que votarán a favor de todo lo que beneficie al pueblo, siempre que se cuente con ellos respetando a la institución que preside la Alcaldesa y a ella misma.

Contesta la Alcaldesa al respecto del acuerdo que se ofreció en 2019 de alternancia en la Alcaldía, alegando que no fue un acuerdo de colaboración, sino una exigencia.

La Alcaldesa explica los motivos por los que han decidido no otorgar concejalías al grupo municipal socialista pues en la legislatura anterior ha habido una total falta de confianza y de apoyo en su trabajo por parte de dicho grupo. En este mandato, si la relación va mejorando se podría contar con ellos por su experiencia. La puerta está abierta para ir trabajando juntos si la relación va mejorando y se recupera la confianza mutua y el apoyo.





En este punto, se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa del Decreto de Alcaldía 171/2023 por el que se otorgan delegaciones específicas en concejalías, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA 171/2023 DE 6 DE JULIO, POR EL QUE SE RESUELVE LA CREACIÓN DE CONCEJALÍAS Y SE DELEGAN COMPETENCIAS

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales.

Celebradas las elecciones locales el pasado 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Crear las concejalías que a continuación se detallan:

- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES
- CONCEJALÍA DE URBANISMO, FESTEJOS Y JUVENTUD
- CONCEJALÍA DE IGUALDAD, CULTURA Y TURISMO Y DEPORTES
- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA

SEGUNDO. Delegar de forma específica las siguientes concejalías a los siguientes concejales:

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	Asumida por la Sra. Alcaldesa D ^a ARÁNZAZU REGUERA CARRETERO
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES	Asumida por la Sra. Concejala D ^a M ^a ROCIO PRIETO BLÁZQUEZ
CONCEJALÍA DE URBANISMO, FESTEJOS Y JUVENTUD	Asumida por el Sr. Concejala D. DAVID RAMÍREZ DÍAZ
CONCEJALÍA DE IGUALDAD, CULTURA Y TURISMO Y DEPORTES	Asumida por la Sra. Concejala D ^a LAURA REGUERA CARRETERO
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA	Asumida por el Sr. Concejala D. DANIEL GETE GUTIÉRREZ

TERCERO. Esta delegación específica comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio al Boletín oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

QUINTO. Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria que se celebre.”





6. APROBAR, SI PROCEDE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vistos los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales, de la Mancomunidad de Arquitectura y Urbanismo y de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, procede la designación de los representantes en dichas mancomunidades del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, así como en el resto de órganos o entidades supramunicipales y municipales adscritas al municipio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable del grupo Jóvenes por Villavieja (5 votos), y la abstención del Grupo Socialista (1 votos) adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Designar como representante del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya en la **Mancomunidad de Servicios Sociales** a la Sra. Alcaldesa D^a Aranzazú Reguera Carretero y como suplente a la Sra. Concejala D^a M^a Rocío Prieto Blázquez.

Segundo. Designar como representante del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya en la **Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo** al Sr. Concejala D. David Ramírez Díaz y como suplente a la Sra. Concejala D^a M^a Rocío Prieto Blázquez.

Tercero. Designar como representante del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya en la **Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya** a la Sra. Alcaldesa D^a Aranzazú Reguera Carretero y de suplente a la Sra. Concejala D^a Laura Reguera Carretero.

Cuarto. Designar como miembros de la **Junta Pericial de Catastro de Rustica:**

Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya.

Secretaria: El que lo sea de la Corporación.

Vocales:

Un técnico designado por la Gerencia Regional de Catastro.

Pilar Estaca Martín

M^a Sol Asenjo Estaca

Félix Ángel Álvarez Carretero.

Quinto. Designar como miembro del **Consejo Escolar de Villavieja del Lozoya** a la Sra. Alcaldesa D^a Aranzazú Reguera Carretero.

Sexto. Designar como representante municipal miembro del **órgano rector de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del ámbito de actuación “El Tercio de la Laguna”, así como de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del ámbito de actuación “El Molinillo-Los Llanos”, de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización “Las Cabezas” y de la Junta de Compensación “Las Chaparritas”** al Sr. D. David Ramírez Díaz, Concejala de la Corporación, responsable del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, facultándolo expresamente para formalizar las actuaciones y trámites que, en su caso, fuesen necesarios a estos efectos.

Séptimo. Designar como representante del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya en **GALSINMA** a D^a Aranzazú Reguera Carretero y como suplente al Sr. Concejala D. Daniel Gete Gutiérrez.





Octavo. Designar como representante del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya en la **Comunidad de Regantes** al Sr. Concejal D. Daniel Gete Gutiérrez.

Noveno. Trasladar el presente acuerdo a las Entidades interesadas.

7. APROBAR, SI PROCEDE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA ALCALDÍA.

La Secretaria explica que el motivo de la delegación en la Alcaldesa es para agilizar la solicitud de las subvenciones, si bien, bajo su criterio, eso es ya competencia de la propia Alcaldesa por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que como parece haber controversia sobre eso y mandato tras mandato se viene incluyendo esta delegación en los Plenos de Organización, es por lo que se trae este punto al Pleno. Igualmente, la aprobación de proyectos y obras competencia de la Alcaldesa pero no previstos en el presupuesto, es para poder aprobar los proyectos que se han de presentar con la solicitud de las subvenciones.

Toma la palabra el concejal Don Antonio Mateo González Nuñez para manifestar su posición en contra de que la Alcaldesa tenga competencias para aprobar proyectos sin que se traigan a Plenos, aun cuando se trate de proyectos de su competencia.

La Secretaria y la concejala Doña María Rocío Prieto Blázquez explican que con la solicitud de las subvenciones hay que presentar los proyectos y, por tanto, no hay tiempo para aprobación plenaria, y entonces no se podrían tramitar subvenciones ni obras que son el 95% de las inversiones del municipio.

Tras la lectura de la propuesta de la Alcaldía y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, adopta el siguiente acuerdo con los votos que se relacionan a continuación:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno en el Alcalde Presidente, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la LRBRL:

- La solicitud de todo tipo de subvenciones, debiendo dar cumplida información a este pleno municipal. Se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos hasta el límite de 150.000 euros (IVA incluido). Se aprueba con el voto a favor del grupo Jóvenes por Villavieja (5 votos) y el voto en contra del grupo PSOE (1 voto).

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las quince horas, de lo que como Secretaria, certifico.





VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

